

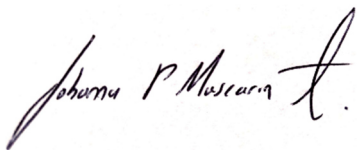
Constancia secretarial: Manizales, 01 de abril de 2024. Paso a Despacho de la señora Juez, para informar que el Centro de Servicios Judiciales realizó la notificación de los demandados ALBEIRO SUAZA MARULANDA al correo albeirosuaza74@gmail.com, FRANCISCO JAVIER SUAZA MARULANDA al correo franciscojaviersuazamarulanda@gmail.com, JOSÉ JESÚS SUAZA MARULANDA al correo josejesus64@hotmail.es y LUIS ÁNGEL SUAZA MARULANDA al correo luis.suaza@hotmail.com.

De igual manera, obra dentro del expediente la devolución realizada por el Centro de servicios de los demandados ALBA DEL CARMEN SUAZA DE GARCÉS, MARÍA OLIVA SUAZA DE ROMÁN, JOSÉ ARTURO SUAZA MARULANDA, CARLOS ALBERTO SUAZA MARULANDA, ORLANDO SUAZA MARULANDA y LUZ MILA SUZA MARULANDA, al haber transcurrido más de treinta días, sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación de los demandados.

Sin Embargo, a Folio 25 la apoderada de la parte demandante aportó constancia de notificación vía Whatsapp al celular número: 3105008829 a las señora ALBA DEL CARMEN DE GARCÉS , indicando que la fecha corresponde al 27 de octubre de 2023; a la señora MARÍA OLIVA SUZA DE ROMÁN vía whatsapp al Celular número 3217424926 , indicando que la fecha corresponde al 25 de octubre de 2023; al señor FRANCISCO JAVIER SUAZA MARULANDA al celular número: 3174174377, indicando que la fecha corresponde al 25 de octubre de 2023; al señor JOSÉ ARTURO SUZA MARULANDA vía whatsapp al celular número: 3206415789, con fecha de notificación del 25 de octubre de 2023; al señor CARLOS ALBERTO SUAZA MARULANDA vía whatsapp al celular número 3137444773, notificado el 25 de octubre de 2023; al señor JOSE JESÚS SUAZA MARULANDA vía whatsapp al celular número: +34 669148877, de fecha 25 de octubre de 2023; ORLANDO SUAZA MARULANDA vía whatsapp al celular número 3215257874, notificado el día 25 de octubre de 2023; a la señora LUZ MILA SUAZA MARULANDA al celular número +34643108296 de fecha 25 de octubre de 2023; al señor ALBEIRO SUAZA MARULANDA, vía whatsapp al celular número: 3137837035 , del día 25 de octubre de 2023; al señor LUIS ÁNGEL SUAZA MARULANDA vía whatsapp al número 3176463802, siendo notificado el día 25 de octubre de 2023, cada uno de ellos con respectivos anexos de demanda, anexos y autos proferidos por el Despacho, con el respectivo acuse de recibido.

Obra en el expediente respuesta de MASORA GESTOR CATASTRAL al oficio No. 1602 del 13 de octubre de 2023 y de la Superintendencia de Notariado y Registro al oficio 1604 del 13 de octubre de 2023.

Sírvase proveer,



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SERETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrán por notificados conforme al inciso 2, artículo 8 de la ley 2213 de 2022 a los demandados ALBA DEL CARMEN DE GARCÉS, MARÍA OLIVA SUZA DE ROMÁN, FRANCISCO JAVIER SUAZA MARULANDA, JOSÉ ARTURO SUAZA MARULANDA, CARLOS ALBERTO SUAZA MARULANDA, JOSE JESÚS SUAZA MARULANDA, ORLANDO SUAZA MARULANDA, LUZ MILA SUAZA MARULANDA, ALBEIRO SUAZA MARULANDA y LUIS ÁNGEL SUAZA MARULANDA.

Ahora bien, teniendo en cuenta el memorial presentado por la abogada de la parte demandante, se accede a realizar el emplazamiento frente a los señores **RUBEN DARÍO SUAZA HENAO, LUZ DARY SUAZA HENAO, SANDRA SUAZA HIDALGO, JHON EDER SUAZA HIDALGO y LEIDY VANESSA SUAZA HIDALGO**, una vez verificados los emplazamientos realizados por el Centro de Servicios Administrativos, se dispondrá a nombrar CURADOR AD LITEM, para que los represente dentro del proceso de pertenencia que hoy nos ocupa.

Finalmente, se agrega al expediente la respuesta allegada por MASORA GESTOR CATASTRAL al oficio No. 1602 del 13 de octubre de 2023 y de la Superintendencia de Notariado y Registro al oficio 1604 del 13 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8402839102b7263d2eb0c91c7ce29ec0c3623dbb0922bb8a87c45633a74a6e86**
Documento generado en 08/04/2024 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>